

ACTA NÚMERO 013
DÉCIMA TERCERA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2018-2021
(ORDINARIA)
27 DE FEBRERO DE 2019

En Juárez, Nuevo León, siendo las 09:05 nueve horas con cinco minutos, del día 27 veintiseiete de febrero de 2019 dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Décima Tercera Sesión**, con carácter de ordinaria, toma el uso de la palabra el LIC. **HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, y manifiesta.

“Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en relación con los artículo 9 Fracción II, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Décima Tercera Sesión**, con carácter de ordinaria y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión.”

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

C. **HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal (Presente),
 C. **LUIS MANUEL SERNA ESCALERA**, Síndico Primero (Presente),
 C. **EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN**, Síndico Segundo (Presente),
 C. **FABIOLA CARREÓN ORTEGA**, Primera Regidora (Presente),
 C. **GERARDO GARZA VALLEJO**, Segundo Regidor (Presente),
 C. **PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO**, Tercera Regidora (Presente),
 C. **CÁSTULO GONZALEZ ACOSTA**, Cuarto Regidor (Inasistencia),
 C. **LINDA PATRICIA GARZA ROCHA**, Quinta Regidora (Presente),
 C. **JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA**, Sexto Regidor (Presente),
 C. **ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN**, Séptima Regidora (Presente),
 C. **FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ**, Octavo Regidor (Presente),
 C. **CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ**, Novena Regidora (Presente),
 C. **ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA**, Décima Regidora (Presente),
 C. **SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ**, Décima Primera Regidora (Presente),
 C. **MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA**, Décima Segunda Regidora (Justifica inasistencia),
 C. **HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO**, Décima Tercera Regidora (Presente),
 C. **MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN**, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
 C. **JUAN GERARDO MATA RIVERA**, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal (Presente)

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión ordinaria, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El C. Presidente Municipal expresa: “Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el

artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaría del Ayuntamiento tome el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo". La Lic. María de la Luz Campos Alemán, toma el uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.
- V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- VIII.- DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 09-NUEVE ÁREAS MUNICIPALES EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- IX.- ASUNTOS GENERALES.
- X.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV. LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Y manifiesta: "Para lo cual, señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad". Posteriormente, somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento, siguiendo con el uso de la palabra manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada";

Posteriormente se lleva a cabo la votación correspondiente, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que los acuerdos aprobados en la Décima Segunda Sesión de Cabildo, con carácter de ordinaria, fueron incluidos en la gaceta municipal correspondiente para su difusión, así como también fueron enviados para su publicación en el Periódico Oficial del estado apareciendo en la edición del día 15 de febrero de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley De Gobierno Municipal vigente en el Estado. De igual forma, dichos acuerdos fueron remitidos mediante oficios a las dependencias municipales y autoridades que de acuerdo a las funciones y atribuciones que les confiere la citada Ley y demás disposiciones aplicables, para su debido cumplimiento".

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Edna Mayela Silva Alemán; quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, tanto en las mesas de trabajo como en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de la lectura completa de los dictámenes a tratar en esta sesión, para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del mismo". Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTAMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen".

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

A LOS C. C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 222, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2018-2021 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO - Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO - Que en la segunda sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

CUARTO - Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33 fracción I inciso b), se establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal.

QUINTO.- Que en fecha 28 de enero de 2019, se aprobó dentro de la 11 décima primera sesión de cabildo, con carácter de ordinaria, y siendo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de enero de 2019, el inicio de la consulta pública para la reforma por modificación, adición, derogación y/o abrogación del reglamento objeto del presente dictamen.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 último párrafo de la Ley para la mejora regulatoria y la simplificación administrativa del estado de Nuevo León, mismo, que para mayor referencia, se transcribe a continuación: "Se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares..." por lo cual, en virtud de que las reformas al Reglamento objeto del presente dictamen, son exclusivamente relativas a cambios en la estructura orgánica y administrativa del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, mismos que no implican ningún costo para los ciudadanos, razón por la cual no es necesaria la elaboración del análisis de impacto regulatorio que señala la Ley en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza las reformas por modificación, adición, derogación y/o abrogación del **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

Art. 11.- ...

... A.- Son indelegables:

... VI.- Rendir el informe anual del Ayuntamiento en el mes de **septiembre** de cada año;

...
... **Art. 15 ...**
...
...

XV. Secretaría de Planeación y Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo

...
...
... **Art. 52.- ...**
...
...

VII. Planear, elaborar y vigilar el cumplimiento de objetivos de los lineamientos dirigidos a mantener el buen funcionamiento de la Dirección de Recursos Humanos;

VIII. Elaborar las plantillas de personal autorizados y darles seguimiento a los formatos de Movimiento de Personal (MOPER);

IX. Analizar y vigilar que todos los movimientos de personal que se generan por parte de las Dependencias Municipales Altas, Bajas, Cambios, Licencias Laborales, Incidencias y cualquier otro movimiento se lleve a cabo con oportunidad y eficiencia administrativa y con base a las disposiciones normativas correspondientes;

X. Registrar y proporcionar el número de afiliación al servicio médico a todo el personal que labora en el Gobierno Municipal, así como de sus dependientes de acuerdo a los lineamientos y procedimientos establecidos. Así mismo, elaborará una base de datos que contenga el padrón de derechohabientes y sus beneficiarios, mantenerla actualizada, haciéndola llegar a la institución que preste los servicios médicos al Municipio, en el entendido que la institución únicamente prestara el servicio a los empleados y sus beneficiarios que se encuentren dados de alta en la base de datos que se le proporcione. La Dirección de Recursos Humanos tendrá el manejo y control del sistema informático correspondiente.

XI. Integrar y resguardar los expedientes laborales de los empleados de la Administración Pública Municipal;

313

- XII. Planear, elaborar y remitir en tiempo y forma, la nómina municipal a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para el pago correspondiente;
- XIII. Elaborar, entregar y cancelar en su caso, los gafetes o documento que sirva de identificación de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, así como del personal de servicio social y prácticas profesionales;
- XIV. Supervisar que el personal a su cargo cumpla con las funciones asignadas para el logro de los objetivos de la Dirección de Recursos Humanos;

...
 ...
 Art. 89.- ...

...
 ...
 IV. Dirección de Vinculación Comercial

Art. 92 BIS.- La Dirección de Vinculación Comercial tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover acciones en coordinación con organismos interesados en el desarrollo de las actividades industriales, comerciales, artesanales, y servicios, así como realizar publicaciones, ferias, exposiciones y foros promocionales, para el incremento de empresas y negocios locales.
- II. Mantener estrecha relación con Organismos Descentralizados, Cámaras Comerciales e Industriales, Clubes, Organizaciones Civiles, Estados y Municipios, con el fin de fortalecer el desarrollo económico municipal.
- III. Vincular, promover, gestionar, coordinar y tramitar ante Organismos Descentralizados, Cámaras Comerciales e Industriales, Clubes, Organizaciones Civiles, Estados y dependencias para el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas locales.
- IV. Fomentar la organización de la producción, la comercialización artesanal y la industria familiar.
- V. Fomentar el emprendimiento e innovación en los habitantes de este Municipio para la creación y consolidación de empresas locales.
- VI. Otorgar asesoría técnica y legal a personas que así lo requieran, para emprender un negocio.
- VII. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.
- VIII. Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 99 BIS.- A la Secretaría de Planeación y Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y acciones encomendadas al área a su cargo.
- II. En coadyuvancia con las diversas dependencias del municipio, establecer la metodología, mecanismos y herramientas necesarias para aplicar, evaluar y dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo;
- III. Asesorar y capacitar, directamente o a través de terceros, a las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal respecto la elaboración, administración, implementación y control de planes, estrategias, objetivos, programas y proyectos según la competencia de estas.
- IV. Planear y conducir actividades observando los lineamientos, objetivos y estrategias en relación con los Planes Federal, Estatal y Municipal de Desarrollo, la legislación vigente, así como las políticas que emita el Cabildo, el Presidente Municipal, y demás disposiciones aplicables.

- V. Revisar diariamente las convocatorias, lineamientos y requisitos, que se publican en los periódicos oficiales o cualquier otro medio de comunicación oficial, electrónica o red social, en las que el municipio pueda verse beneficiado, haciéndolo del conocimiento del Presidente Municipal y las dependencias que deban participar, a efecto de analizar su factibilidad.
- VI. Integrar los expedientes y documentos que se requieran en las convocatorias de obras, programas, lineamientos, concursos y aquellos en que el municipio pueda participar, respecto a aportaciones públicas o privadas que beneficien directamente a la población.
- VII. Analizar y proponer medidas para atender situaciones extraordinarias en la gestión de programas y proyectos municipales.
- VIII. Dar seguimiento a los proyectos de obra pública para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- IX. Las demás que le encomiende el R. Ayuntamiento o le otorgue el presente Reglamento.

Para el cumplimiento de las atribuciones, funciones y facultades el Secretario de Planeación y Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, se auxiliará con la Dirección de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, Coordinaciones, Jefaturas, y demás personal que sea necesario, las cuales se sujetarán al presente Reglamento y las demás que señalen como de su competencia las Leyes y otras disposiciones jurídicas vigentes.

SEGUNDO.- Las reformas al presente reglamento entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 22 DE FEBRERO DE 2019, COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN Sindico Segundo Presidente, LINDA PATRICIA GARZA ROCHA Quinta Regidora Secretario, JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA Sexto Regidor Vocal 1°, HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO Décima Tercera Regidora Vocal 2°. RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 64, 65, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza las reformas por modificación, adición, derogación

y/o abrogación del **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

Art. 11.- ...

... A.- Son indelegables:

...

... VI.- Rendir el informe anual del Ayuntamiento en el mes de **septiembre** de cada año;

...

Art. 15 ...

...

...

XV. Secretaría de Planeación y Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo

...

...

Art. 52.- ...

...

...

VII. Planear, elaborar y vigilar el cumplimiento de objetivos de los lineamientos dirigidos a mantener el buen funcionamiento de la Dirección de Recursos Humanos;

VIII. Elaborar las plantillas de personal autorizados y darles seguimiento a los formatos de Movimiento de Personal (MOPER);

IX. Analizar y vigilar que todos los movimientos de personal que se generen por parte de las Dependencias Municipales Altas, Bajas, Cambios, Licencias Laborales, Incidencias y cualquier otro movimiento se lleve a cabo con oportunidad y eficiencia administrativa y con base a las disposiciones normativas correspondientes;

X. Registrar y proporcionar el número de afiliación al servicio médico a todo el personal que labora en el Gobierno Municipal, así como de sus dependientes de acuerdo a los lineamientos y procedimientos establecidos. Así mismo, elaborará una base datos que contenga el padrón de derechohabientes y sus beneficiarios, mantenerla actualizarla, haciéndola llegar a la institución que preste los servicios médicos al Municipio, en el entendido que la institución únicamente prestara el servicio a los empleados y sus beneficiarios que se encuentren dados de alta en la base de datos que se le proporcione. La Dirección de Recursos Humanos tendrá el manejo y control del sistema informático correspondiente.

XI. Integrar y resguardar los expedientes laborales de los empleados de la Administración Pública Municipal;

XII. Planear, elaborar y remitir en tiempo y forma, la nómina municipal a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para el pago correspondiente;

XIII. Elaborar, entregar y cancelar en su caso, los gafetes o documento que sirva de identificación de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, así como del personal de servicio social y prácticas profesionales,

XIV. Supervisar que el personal a su cargo cumpla con las funciones asignadas para el logro de los objetivos de la Dirección de Recursos Humanos;

...

...

Art. 89.- ...

...

IV. Dirección de Vinculación Comercial

...

...

Art. 92 BIS.- La Dirección de Vinculación Comercial tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover acciones en coordinación con organismos interesados en el desarrollo de las actividades industriales, comerciales, artesanales, y servicios, así como realizar publicaciones, ferias, exposiciones y foros promocionales, para el incremento de empresas y negocios locales.
- II. Mantener estrecha relación con Organismos Descentralizados, Cámaras Comerciales e Industriales, Clubes, Organizaciones Civiles, Estados y Municipios, con el fin de fortalecer el desarrollo económico municipal.
- III. Vincular, promover, gestionar, coordinar y tramitar ante Organismos Descentralizados, Cámaras Comerciales e Industriales, Clubes, Organizaciones Civiles, Estados y dependencias para el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas locales.
- IV. Fomentar la organización de la producción, la comercialización artesanal y la industria familiar.
- V. Fomentar el emprendimiento e innovación en los habitantes de este Municipio para la creación y consolidación de empresas locales.
- VI. Otorgar asesoría técnica y legal a personas que así lo requieran, para emprender un negocio.
- VII. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.
- VIII. Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

...

...

ARTÍCULO 99 BIS.- A la Secretaría de Planeación y Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y acciones encomendadas al área a su cargo.
- II. En coadyuvancia con las diversas dependencias del municipio, establecer la metodología, mecanismos y herramientas necesarias para aplicar, evaluar y dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo;
- III. Asesorar y capacitar, directamente o a través de terceros, a las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal;

respecto la elaboración, administración, implementación y control de planes, estrategias, objetivos, programas y proyectos según la competencia de estas.

- IV. Planear y conducir actividades observando los lineamientos, objetivos y estrategias en relación con los Planes Federal, Estatal y Municipal de Desarrollo, la legislación vigente, así como las políticas que emita el Cabildo, el Presidente Municipal, y demás disposiciones aplicables.
- V. Revisar diariamente las convocatorias, lineamientos y requisitos, que se publican en los periódicos oficiales o cualquier otro medio de comunicación oficial, electrónica o red social, en las que el municipio pueda verse beneficiado, haciéndolo del conocimiento del Presidente Municipal y las dependencias que deban participar, a efecto de analizar su factibilidad.
- VI. Integrar los expedientes y documentos que se requieran en las convocatorias de obras, programas, lineamientos, concursos y aquellos en que el municipio pueda participar, respecto a aportaciones públicas o privadas que beneficien directamente a la población.
- VII. Analizar y proponer medidas para atender situaciones extraordinarias en la gestión de programas y proyectos municipales.
- VIII. Dar seguimiento a los proyectos de obra pública para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- IX. Las demás que le encomiende el R. Ayuntamiento o le otorgue el presente Reglamento.

Para el cumplimiento de las atribuciones, funciones y facultades el Secretario de Planeación y Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, se auxiliará con la Dirección de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, Coordinaciones, Jefaturas, y demás personal que sea necesario, las cuales se sujetarán al presente Reglamento y las demás que señalen como de su competencia las Leyes y otras disposiciones jurídicas vigentes.

SEGUNDO.- Las reformas al presente reglamento entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

VII. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACION, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Para lo cual le cede el uso de la palabra a la Regidora Fabiola Carreón Ortega.

Gracias Secretaria, a continuación procedo a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen en el entendido de que por cada área municipal incorporada deberá plasmarse un acuerdo de manera individual en el acta correspondiente:

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 222, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2018-2021 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO - Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO - Que en la segunda sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

CUARTO - Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33 fracción I inciso b), se establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal.

QUINTO.- Que en fecha 12 de junio de 2018, se aprobó dentro de la 79 septuagésima novena sesión de cabildo, con carácter de ordinaria, y siendo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de junio de 2018, el inicio de la consulta pública para la reforma por modificación, adición, derogación y/o abrogación del reglamento objeto del presente dictamen.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 último párrafo de la Ley para la mejora regulatoria y la simplificación administrativa del estado de Nuevo León, mismo, que para mayor referencia, se transcribe a continuación: "Se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares..." por lo cual, en virtud de que las reformas al Reglamento objeto del presente dictamen, son exclusivamente relativas a cambios en un procedimiento operativo de la Dirección de Espectáculos y Alcoholes de este Municipio, mismos que no implican ningún costo para los ciudadanos, razón por la cual no es necesaria la elaboración del análisis de impacto regulatorio que señala la Ley en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza las reformas por modificación, adición, derogación y/o abrogación del **REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

TÍTULO PRIMERO

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

.....
ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

.....
ESTADO DE EBRIEDAD INCOMPLETO: ...; Se aplicará lo dispuesto en la Ley ...;

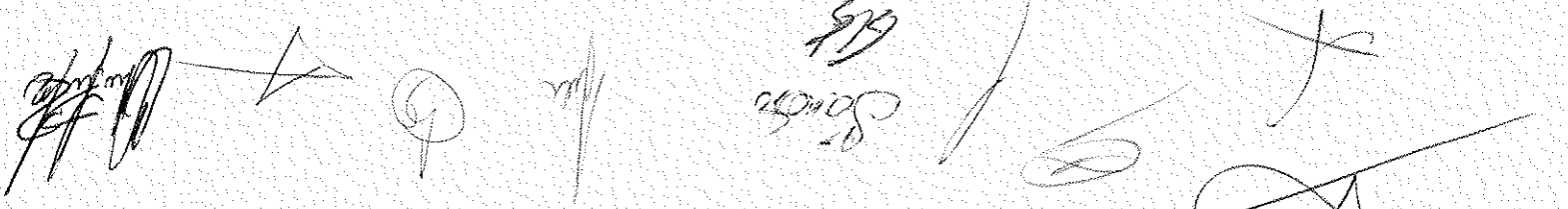
.....
REFRENDO: Acto administrativo con vigencia anual que renueva la titularidad y vigencia de la licencia expedida en términos de la Ley ...;

**CAPÍTULO II
DE LAS AUTORIDADES**

ARTÍCULO 4.- El Municipio, ...:

- IV. La Comisión de **Espectáculos y Alcoholes**
- V.
- VI.
- VII. La Dirección de **Espectáculos y Alcoholes**
- VIII. La Dirección de **Ingresos y Recaudación Inmobiliaria** de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
- IX. La Coordinación de **Alcoholes** de la Dirección de **Espectáculos y Alcoholes**
- X. Los Inspectores de la Dirección de **Espectáculos y Alcoholes**
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. La Dirección de **Protección Civil y Bomberos**
- XV. ...

**CAPÍTULO III
DE LAS ATRIBUCIONES**

.....


ARTÍCULO 7.- A la Secretaría del Ayuntamiento le corresponde:

- I. Recibir a través de la Dirección de Espectáculos y Alcoholes las solicitudes de otorgamiento de las anuencias municipales para remitirlas a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, para su estudio, análisis, acuerdo y/o dictamen correspondiente;
- II. Se deroga;
- III. Se deroga;
-
- VII. Nombrar y remover a su criterio los inspectores adscritos a la Dirección de Espectáculos y Alcoholes;
- VIII. Se deroga;
- IX. Se deroga;
- X. Se deroga;
- ...;
- XII. Se deroga;
- XIII. Se deroga;
- XIV. Enviar a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento el acuerdo y constancias necesarias del procedimiento administrativo de clausura definitiva, a efecto de que el Pleno del R. Ayuntamiento, acuerde solicitar a la Tesorería del Estado la revocación de la licencia o permiso especial, en los términos establecidos en la Ley y el presente ordenamiento.
- XV. Las demás que le otorgue la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, este Reglamento, los Reglamentos Municipales, y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 7 BIS.- A la Dirección de Espectáculos y Alcoholes le compete:

- I. Recibir y agilizar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales y de solicitudes de revalidación, con los documentos y requisitos requeridos para el trámite de las mismas;
- II. Asignar un número de folio a los expedientes que se integran con las solicitudes de anuencia municipal;
- III. Entregar en su caso, las anuencias municipales de licencias, de permisos especiales de cambio de domicilio, y de giro, aprobados por el R. Ayuntamiento;
- IV. Otorgar las revalidaciones anuales de las anuencias municipales; previa solicitud en la cual el solicitante acredite no tener adeudos fiscales municipales y haber realizado el pago de derechos correspondientes;
- V. Coordinar y llevar a cabo las acciones de inspección, vigilancia y supervisión del cumplimiento de los ordenamientos establecidos en la Ley, su reglamento y el presente ordenamiento municipal;
- VI. Designar a los inspectores para efectuar visitas de inspección;
- VII. Ordenar la imposición, reposición de sellos o símbolos de clausura en caso de hayan cesado los efectos de resolución de autoridad judicial;
- VIII. Iniciar, sustanciar y desahogar el procedimiento de clausura temporal y definitiva, en los casos previstos por las leyes y reglamentos aplicables, colocando los sellos de clausura cuando corresponda, debiendo informar y remitir constancias de los procedimientos a la Secretaría del Ayuntamiento;

- IX. **Decretar las clausuras definitivas y temporal en los casos que señale este ordenamiento;**
- X. **Coordinar, designar y comisionar a los inspectores que considere convenientes, para la notificación de acuerdos, resoluciones, citatorios y sanciones, entre otras disposiciones de orden jurídico;**
- XI. **Turnar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, las actas de las visitas de inspección, cuyo reporte advierta una violación que sea sancionada con multa;**
- XII. **Solicitar el auxilio de la fuerza pública en los casos que el propietario, encargado, persona que labora en el establecimiento o cualquier otra persona, obstruya las labores de inspección, consistentes en imposición o reposición de los sellos o símbolos de clausura temporal o definitiva, levantamiento de sellos o símbolos de clausura o notificación, según corresponda;**
- XIII. **Elaborar y mantener actualizado el padrón de las anuencias municipales emitidas por el Ayuntamiento. Dicho registro contendrá por lo menos, el número de folio de anuencia, el giro, nombre del titular, domicilio del establecimiento o evento, y las demás que se consideren convenientes;**
- XIV. **Participar en programas preventivos y campañas permanentes de difusión e información en materia de combate al abuso en el consumo del alcohol; y**
- XV. **Las demás atribuciones que le confieren este Reglamento, las disposiciones jurídicas aplicables y las que determine la Secretaría del Ayuntamiento.**

ARTÍCULO 8. - A la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal le compete:

- I.
- II. **Recabar el pago de la revalidación anual de las anuencias de licencias y permisos especiales en los términos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente;**
-
-
- VII. **Delegar sus funciones en el Director de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal;**
-
-

ARTÍCULO 9.- La Secretaría de Seguridad Pública, ...

- I.
- II. **Brindar apoyo de los cuerpos de seguridad pública al personal de inspectores adscritos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y de la Dirección de Espectáculos y Alcoholes para llevar a cabo las inspecciones y medios de apremio que se establecen en la Ley, su reglamento y el presente ordenamiento municipal;**
-
-

**CAPÍTULO III
DE LAS ANUENCIAS**

ARTÍCULO 21.- Los interesados en obtener una anuencia municipal, deberán presentar ante la Dirección de Espectáculos y Alcoholes, ...

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten signatures and initials)

X. Dictamen favorable de protección civil y bomberos municipal ...;

XIII. ... y podrá ser revisado por la Dirección de Espectáculos y Alcoholes, para constatar su autenticidad y su valorización de inmediatez;

ARTÍCULO 23.- En el supuesto de algún error involuntario en los documentos referidos, la Dirección de Espectáculos y Alcoholes ...

ARTÍCULO 24.- Recibida la solicitud y demás documentación a que se refiere el artículo 21 del presente ordenamiento, la Dirección de Espectáculos y Alcoholes

ARTÍCULO 25.-..., la Dirección de Espectáculos y Alcoholes turnará la solicitud de anuencia y sus respectivos anexos a la Secretaría de Ayuntamiento, quien a su vez la remitirá a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento,

ARTÍCULO 26.- Acordado el dictamen de la anuencia municipal por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, ...

ARTÍCULO 29.-... deberán presentar ante la Dirección de Espectáculos y Alcoholes,

TÍTULO CUARTO
DE LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES,
PROHIBICIONES Y SANCIONES
CAPÍTULO I
OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE COMBATE AL
ABUSO EN EL CONSUMO DEL ALCOHOL

ARTÍCULO 34.-
Los inspectores adscritos a la Dirección de Espectáculos y Alcoholes

ARTÍCULO 42.-
La presunción.....; por actos relacionados con el objeto de la Ley y el presente ordenamiento.

ARTÍCULO 46.-.....

- I. Recibida el acta de inspección, la **autoridad municipal correspondiente** desahogará.
- II. ..., enviándose copia a la **Dirección de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria** para el cobro de la misma a través del procedimiento correspondiente.
- III.
Cuando en la audiencia ..., la **autoridad municipal correspondiente** dictará resolución ...

ARTÍCULO 47.- La clausura definitiva se sujetará al procedimiento siguiente:

- a) ...
- b) En la misma provisional. Dicha audiencia se realizará ante la **autoridad municipal correspondiente**. El ...
- c) La **autoridad municipal correspondiente**, analizará la documentación ...;
- d) En el caso que la resolución de la **autoridad municipal correspondiente** confirme procedencia de la ...

**CAPÍTULO II
DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

ARTÍCULO 49.- Corresponde a la **Dirección de Espectáculos y Alcoholes** ordenar visitas de inspección,, lo cual se hará por conducto de los inspectores adscritos a la **misma dirección**, cumpliendo con los requisitos de los artículos

ARTÍCULO 51.- Para su permanencia deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley y el presente ordenamiento.

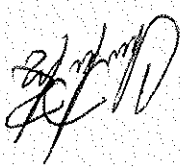
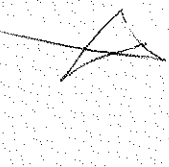


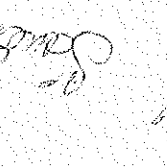
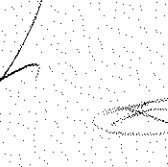
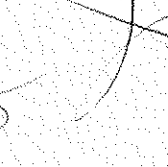
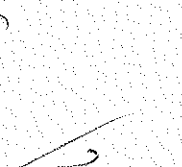
ARTÍCULO 56.- Toda visita de inspección deberá ser realizada en ejecución de la orden escrita emitida por el **Titular de la Dirección de Espectáculos y Alcoholes**, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

ARTÍCULO 58.-...

Quienes realicen la inspección, por ningún motivo podrán imponer las sanciones a que se refiere este ordenamiento, salvo la clausura provisional, debiendo remitirse copia de la misma a la **Dirección de Espectáculos y Alcoholes** para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO 60.- En la visita de inspección, ...:

- I. Exigir que el inspector se identifique con la credencial vigente expedida por la **Dirección de Recursos Humanos**;
- II.

ARTÍCULO 61.- Los inspectores de la Dirección de Espectáculos y Alcoholes, verificarán el cumplimiento y observancia del presente Reglamento.

I. Están facultados para:

f) Solicitar el auxilio de la fuerza pública dando aviso al Director de Espectáculos y Alcoholes y/o a su Coordinador de Inspectores en caso de oposición, ...

II.

III. Son faltas administrativas cometidas por los inspectores adscritos a la Dirección de Espectáculos y Alcoholes, ...:

- a)
- b) *incumplir lo dispuesto en el presente Reglamento así como las disposiciones que emita la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Espectáculos y Alcoholes.*
- c)
- d)
- e)
- f) *Facilitar el gafete..... a la Dirección de Espectáculos y Alcoholes.....*

SEGUNDO.- Las reformas al presente reglamento entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 25 DE FEBRERO DE 2019, COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN Síndico Segundo Presidente, LINDA PATRICIA GARZA ROCHA Quinta Regidora Secretario, JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA Sexto Regidor Vocal 1°, HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO Décima Tercera Regidora Vocal 2° RÚBRICAS.

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 64, 65, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles los siguientes:

ACUERDO NO. 06

CON TRECE VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I

inciso b), 222, 223, 224, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza las reformas por modificación, adición, derogación y/o abrogación del **REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

.....
ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

.....
ESTADO DE EBRIEDAD INCOMPLETO: ...; Se aplicará lo dispuesto en *la* Ley ...;

.....
REFRENDO: Acto administrativo con vigencia anual que renueva la titularidad y vigencia de la licencia expedida en términos *de la* Ley....;

CAPÍTULO II
DE LAS AUTORIDADES

.....
ARTÍCULO 4.- El Municipio,;

- IV. La Comisión de **Espectáculos y Alcoholes**
- V.
- VI.
- VII. La Dirección de **Espectáculos y Alcoholes**
- VIII. La Dirección de **Ingresos y Recaudación Inmobiliaria** de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
- IX. La Coordinación de Alcoholes de la Dirección de Espectáculos y **Alcoholes**
- X. Los Inspectores de la Dirección de Espectáculos y **Alcoholes**
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. La Dirección de Protección Civil y **Bomberos**
- XV. ...

.....
CAPÍTULO III
DE LAS ATRIBUCIONES

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Sr. Bar' and 'Sr. Bar' with dates '26/3' and '21/3/2012']

ARTÍCULO 7.- A la Secretaría del Ayuntamiento le corresponde:

- I. Recibir a través de la Dirección de Espectáculos y **Alcoholes** las solicitudes de otorgamiento de las anuencias municipales **para remitirlas a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, para su estudio, análisis, acuerdo y/o dictamen correspondiente;**
- II. Se deroga;
- III. Se deroga;
-
- VII. Nombrar y remover a su criterio los inspectores adscritos a la Dirección de Espectáculos y **Alcoholes;**
- VIII. Se deroga;
- IX. Se deroga;
- X. Se deroga;
- ...;
- XII. Se deroga;
- XIII. Se deroga;
- XIV. Enviar a la Comisión de **Espectáculos** y Alcoholes del R. Ayuntamiento el acuerdo y constancias necesarias del procedimiento administrativo de clausura definitiva, a efecto de **que el Pleno del R. Ayuntamiento, acuerde solicitar a la Tesorería del Estado la revocación de la licencia o permiso especial, en los términos establecidos en la Ley y el presente ordenamiento.**
- XV. Las demás que le otorgue la Ley de Gobierno **Municipal del Estado de Nuevo León**, este Reglamento, los Reglamentos Municipales, y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 7 BIS.- A la Dirección de Espectáculos y Alcoholes le compete:

- I. **Recibir y agilizar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales y de solicitudes de revalidación, con los documentos y requisitos requeridos para el trámite de las mismas;**
- II. **Asignar un número de folio a los expedientes que se integran con las solicitudes de anuencia municipal;**
- III. **Entregar en su caso, las anuencias municipales de licencias, de permisos especiales de cambio de domicilio, y de giro, aprobados por el R. Ayuntamiento;**
- IV. **Otorgar las revalidaciones anuales de las anuencias municipales; previa solicitud en la cual el solicitante acredite no tener adeudos fiscales municipales y haber realizado el pago de derechos correspondientes;**
- V. **Coordinar y llevar a cabo las acciones de inspección, vigilancia y supervisión del cumplimiento de los ordenamientos establecidos en la Ley, su reglamento y el presente ordenamiento municipal;**
- VI. **Designar a los inspectores para efectuar visitas de inspección;**
- VII. **Ordenar la imposición, reposición de sellos o símbolos de clausura en caso de hayan cesado los efectos de resolución de autoridad judicial;**

- VIII. *Iniciar, sustanciar y desahogar el procedimiento de clausura temporal y definitiva, en los casos previstos por las leyes y reglamentos aplicables, colocando los sellos de clausura cuando corresponda, debiendo informar y remitir constancias de los procedimientos a la Secretaría del Ayuntamiento;*
- IX. *Decretar las clausuras definitivas y temporal en los casos que señale este ordenamiento;*
- X. *Coordinar, designar y comisionar a los inspectores que considere convenientes, para la notificación de acuerdos, resoluciones, citatorios y sanciones, entre otras disposiciones de orden jurídico;*
- XI. *Turnar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, las actas de las visitas de inspección, cuyo reporte advierta una violación que sea sancionada con multa;*
- XII. *Solicitar el auxilio de la fuerza pública en los casos que el propietario, encargado, persona que labora en el establecimiento o cualquier otra persona, obstruya las labores de inspección, consistentes en imposición o reposición de los sellos o símbolos de clausura temporal o definitiva, levantamiento de sellos o símbolos de clausura o notificación, según corresponda;*
- XIII. *Elaborar y mantener actualizado el padrón de las anuencias municipales emitidas por el Ayuntamiento. Dicho registro contendrá por lo menos, el número de folio de anuencia, el giro, nombre del titular, domicilio del establecimiento o evento, y las demás que se consideren convenientes;*
- XIV. *Participar en programas preventivos y campañas permanentes de difusión e información en materia de combate al abuso en el consumo del alcohol; y*
- XV. *Las demás atribuciones que le confieren este Reglamento, las disposiciones jurídicas aplicables y las que determine la Secretaría del Ayuntamiento.*

ARTÍCULO 8. - A la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal le compete:

- I.
- II. Recabar el pago de **la revalidación** anual de las anuencias de licencias y permisos especiales en los términos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente;
-
-
- VII. Delegar sus funciones en el Director de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal;
-
-

ARTÍCULO 9.- La Secretaría de Seguridad Pública,

- I.
- II. Brindar apoyo de los cuerpos de seguridad pública al personal de inspectores adscritos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y de la Dirección de Espectáculos y **Alcoholes** para llevar a cabo las inspecciones y medios de apremio que se establecen en la Ley, su reglamento y el presente ordenamiento municipal;
-

CAPÍTULO III DE LAS ANUENCIAS

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a star-like mark, a circle with a dot, and several other signatures and initials on the right side.

.....
ARTÍCULO 21.- Los interesados en obtener una anuencia municipal, deberán presentar ante la Dirección de Espectáculos y **Alcoholes**,

.....
X. Dictamen favorable de protección civil y **bomberos** municipal

.....
XIII. y podrá ser revisado por la Dirección de Espectáculos y **Alcoholes**, para constatar su autenticidad y su valorización de inmediatez,

.....
ARTÍCULO 23.- En el supuesto de algún error involuntario en los documentos referidos, la Dirección de Espectáculos y **Alcoholes**...

ARTÍCULO 24.- Recibida la solicitud y demás documentación a que se refiere el artículo 21 del presente ordenamiento, la Dirección de Espectáculos y **Alcoholes**

ARTÍCULO 25.-...., la Dirección de Espectáculos y **Alcoholes** turnará la solicitud de anuencia y sus respectivos anexos a la Secretaría de Ayuntamiento, quien a su vez la remitirá a la Comisión de **Espectáculos** y Alcoholes del R. Ayuntamiento,.....

ARTÍCULO 26.- Acordado el dictamen de la anuencia municipal por la Comisión de **Espectáculos** y Alcoholes,....

.....
ARTÍCULO 29.-.... deberán presentar ante la Dirección de Espectáculos y **Alcoholes**,.....

TÍTULO CUARTO
DE LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES,
PROHIBICIONES Y SANCIONES
CAPÍTULO I
OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE COMBATE AL
ABUSO EN EL CONSUMO DEL ALCOHOL

.....
ARTÍCULO 34.-.....
Los inspectores adscritos a la Dirección de Espectáculos y **Alcoholes**.....

.....
ARTÍCULO 42.-
.....

La presunción....., por actos relacionados con el objeto de **la Ley y el presente ordenamiento.**

.....
.....

ARTÍCULO 46.-....

- I. Recibida el acta de inspección, **la autoridad municipal correspondiente** desahogará.
-
- II., enviándose copia a la Dirección de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria para el cobro de la misma a través del procedimiento correspondiente.
-
- III. Cuando en la audiencia ..., **la autoridad municipal correspondiente** dictará resolución
-

ARTÍCULO 47.- La clausura definitiva se sujetará al procedimiento siguiente:

- a) ...
- b) En la misma provisional. Dicha audiencia se realizará ante **la autoridad municipal correspondiente.** El ...;
- c) **La autoridad municipal correspondiente,** analizará la documentación;
- d) En el caso que la resolución de la **autoridad municipal correspondiente** confirme procedencia de la ...

**CAPÍTULO II
DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

.....
.....

ARTÍCULO 49.- *Corresponde* a la Dirección de Espectáculos y Alcoholes ordenar visitas de inspección,, lo cual se hará por conducto de los inspectores adscritos a la **misma dirección,** cumpliendo con los requisitos de los artículos

.....
ARTÍCULO 51.- *Para su* permanencia **deberá cumplir con** los requisitos establecidos en **la Ley y el presente ordenamiento.**

.....

ARTÍCULO 56.- Toda visita de inspección deberá ser realizada en ejecución de la orden escrita emitida por **el Titular de la Dirección de Espectáculos y Alcoholes,** la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

.....
.....

ARTÍCULO 58.-....

.....
.....

Quienes realicen la inspección, por ningún motivo podrán imponer las sanciones a que se refiere este ordenamiento, salvo la clausura provisional, debiendo remitirse copia de la misma a la **Dirección de Espectáculos y Alcoholes** para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO 60.- En la visita de inspección,....

- I. Exigir que el inspector se identifique con la credencial vigente expedida por la **Dirección de Recursos Humanos;**

II.

.....

ARTÍCULO 61.- Los inspectores de la Dirección de Espectáculos y **Alcoholes**, verificarán el cumplimiento y observancia del presente Reglamento.

- I. Están facultados para:

.....

- f) Solicitar el auxilio de la fuerza pública dando aviso **al Director de Espectáculos y Alcoholes y/o a su Coordinador de Inspectores** en caso de oposición, ...

II.

- III. Son faltas administrativas cometidas por los inspectores adscritos a la Dirección de Espectáculos y **Alcoholes**,....

- a)
- b) Incumplir lo dispuesto en el presente Reglamento así como las disposiciones que emita la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Espectáculos y **Alcoholes**.
- c)
- d)
- e)
- f) Facilitar el gafete..... a la Dirección de Espectáculos y **Alcoholes**.....

SEGUNDO.- Las reformas al presente reglamento entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VIII.- DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 09-NUEVE ÁREAS MUNICIPALES EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

Para lo cual le cede el uso de la palabra a la Regidor Julio, mismo que toma la palabra y manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación procedo a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen en el entendido de que por cada área municipal incorporada deberá plasmarse un acuerdo de manera individual en el acta correspondiente:

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left.]

DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 09-NUEVE ÁREAS MUNICIPALES EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, por conducto en mi carácter de Director de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, la aprobación de Declaración de Incorporación de 09-nueve áreas municipales.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León así como dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- Que son atribuciones del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso e), el cual a la letra dice: "En Materia de Patrimonio Municipal: e).- Aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Que los artículos 171 fracción II, 172 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo que a la letra dicen: Artículo 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; Artículo 172. El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán

Sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. Artículo 207. - Cuando un bien Inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral del Estado, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria.

Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

El Municipio deberá contar con un registro de los bienes de dominio público el cual será de carácter público.

CUARTO.- Que esta Comisión, recibió por parte del Presidente Municipal a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la propuesta para declarar incorporado al patrimonio municipal, las áreas municipales descritas en el oficio número OF.DP-74/2019, mismo que fuera turnado por la Dirección de Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados por la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio y mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 35 fracción XII, 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DE 9 NUEVE AREAS MUNICIPALES AL PATRIMONIO MUNICIPAL que a continuación se describe:**

**Área municipal identificada como lote 30 Manzana 7 de la Colonia Bosques de San Pedro en el municipio de Juárez N.L.
Con una superficie total de 2,785.78 M2.**

Medidas y Colindancias:

- Al Noroeste mide en 4 tramos. 9.26 mts. 60.44 mts 16.58 mts. 19.55 mts y colinda con límite del Fraccionamiento.
- Al Sureste mide en 4 tramos. 28.18 mts. 20.00 mts.16.00 mts. 57.30 mts. Y colinda con calle Nogales.
- Al Noreste mide 48.27 mts. Y colinda con privada Mesquite.
- Al Sureste mide 19.28 mts. Y colinda con límite de Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de unión de Colonos Pedro Duelos Urbina. AC. Bajo el No. 126 Vol. 69 Libro 2 Propiedad de fecha 19 Marzo de 1966
Secc. Fraccionamiento: Plano Bajo el No 1 Vol. XIX Libro 1 De fecha 19 de Abril 1996.

**Área municipal identificada como lote 35 manzana 29 de la colonia Bosques de San Pedro en el municipio de Juárez N.L.
Con una superficie de 1,111.00 m2**

Medidas y Colindancias:

- Al Norte mide 25.00 mts. Y colinda con calle Comas más octavo ente las calles de Av. Arboledas y Comas.
- Al Sur mide 25.00 mts. Y colinda con Prolongación Limones más octavo entre las calles de prolongación Limones y Av. Arboledas.
- Al Este mide 34.00 mts. Y colinda con Av. Arboledas
- Al Este mide 40.00 mts. con los lotes 1 y 34

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Unión de Colonos Pedro Duelos Urbina. AC.
Datos de propiedad. Bajo el No 126 Vol.69 Libro 2 Propi. 19 de Marzo de 1996
Secc. Fraccionamiento. Plano - Bajo el No 1 vol. XIX Libro 1 de fecha 19 de Abril de 1996

**Área municipal 6 identificada en la Manzana 178, Lote 1 del Fraccionamiento Aurora ubicada en el Municipio de Juárez, N.L.,
Con superficie total de 181.468mts2.**

Medidas y Colindancias:

| |
|------------------|
| AREA MUNICIPAL-6 |
| LADO |

| EST | PV | RUMBO | DISTANCIA |
|----------------------|----|-------|-----------|
| A | B | ----- | lc43.096 |
| B | C | ----- | lc6.283 |
| C | D | ----- | lc41.355 |
| D | A | ----- | lc6.283 |
| SUPERFICIE=181.468m2 | | | |

- Al Noreste: colinda con calle Aurora.
- Al Sureste colinda con calle Aurora.
- Al Noreste con limite de fraccionamiento.
- Al Suroeste colinda con calle Aurora.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Empresarial Inmobiliario, S. A. de C. V. Bajo el Número 2666, Volumen 76, Libro 27, Sección Propiedad, con fecha 25 de Septiembre del 2003.
Plano N° 5 Vol. 36, Libro 1 Secc. Fraccionamiento de fecha 5 de Marzo 2013.

Área municipal 1 identificada en la Manzana 175, Lote 1, del Fraccionamiento Aurora ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 2,782.869mts2.
Medidas y Colindancias:

| AREA MUNICIPAL-1 | | | | |
|------------------|-----|-------|---------------|-----------|
| LADO | EST | PV | RUMBO | DISTANCIA |
| A | B | ----- | ----- | lc5.094 |
| B | C | ----- | ----- | lc19.194 |
| C | D | ----- | ----- | lc14.292 |
| D | E | ----- | ----- | lc23.534 |
| E | F | ----- | ----- | lc16.671 |
| F | G | ----- | ----- | lc5.207 |
| G | H | | S70°28'44" W | 16.154 |
| H | J | | N 19°31'16" W | 1.150 |
| J | K | | S 70°28'44" W | 1.560 |
| K | L | | S19°31'16" E | 1.150 |
| L | M | ----- | ----- | lc4.712 |
| M | N | | N19°31'16"W | 66.000 |
| N | O | ----- | ----- | lc.4.712 |
| O | P | | S19°31'16"E | 1.150 |
| P | Q | | N70°28'44"E | 1.560 |
| Q | R | | N19°31'16"W | 1.150 |
| R | S | | N70°28'44"E | 27.763 |
| S | T | | S19°31'16"E | 1.150 |
| T | U | | N70°28'44"E | 1.560 |

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

| | | |
|-------------------------|-------------|-------|
| U A | N19°31'16"W | 1.150 |
| SUPERFICIE= 2,782.869m2 | | |

- Al Noroeste: colinda con calle Andrómeda.
- Al Sureste: colinda con calle Boreal.
- Al Noreste: colinda con calle Aurora.
- Al Suroeste: colinda con calle Orión.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S. A, de C.V. Bajo el Número 2666, Volumen 76, Libro 27, Sección Propiedad, con fecha 25 de Septiembre del 2003. Plano N°5 Vol.36 Libro 1 Secc. Fraccionamiento de fecha 5 de Marzo 2013.

Área municipal 4 identificada en la Manzana 167, Lote 115 del Fraccionamiento Aurora. Ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., Con superficie total de 4,387.280mts2.

Medidas y Colindancias:

| AREA MUNICIPAL-4 | | | | |
|------------------------|-----|----|--------------|-----------|
| LADO | EST | PV | RUMBO | DISTANCIA |
| A | B | | ----- | lc28.344 |
| B | C | | N 00°34'09"E | 11.455 |
| C | D | | ----- | lc75.868 |
| D | E | | N34°00'25"E | 17.226 |
| E | 5b | | S50°47'34"E | 67.014 |
| 5b | 6b | | S70°28'44"W | 74.541 |
| 6b | 7b | | S19°31'16"E | 55.672 |
| 7b | F | | S70°28'44"W | 43.895 |
| F | G | | N19°31'16"W | 14.069 |
| G | H | | N70°28'44"E | 1.560 |
| H | A | | N19°31'16"W | 1.402 |
| SUPERFICIE=4,387.280m2 | | | | |

- Al Noroeste: colinda con calle Aurora.
- Al Sureste: con límite del Fraccionamiento.
- Al Noreste: colinda con lote comercial y área fuera de trámite.
- Al Suroeste: colinda con lote 114.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Fomento Empresarial

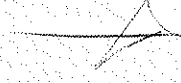
Inmobiliario S.A de C.V.

Datos de propiedad. Bajo el N°2666, Vol.76, Libro 27 propiedad de fecha 25 de Septiembre 2003.

Plano N° 5 Vol.36 Libro 1 Secc. Fraccionamiento de fecha 5 de Marzo 2013.

Área municipal identificada en la Manzana 55, Lote 1 del Fraccionamiento Balcones de Zirandaro, Ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., Con superficie total de ,4554.00mts2.

Medidas y Colindancias:




| DATOS DEL POLIGONO | | | | | | |
|--------------------|-------|------|-----------|--------------|------------|----------|
| AREA MUNICIPAL | | | | | | |
| V | LADOS | | DISTANCIA | RUMBO | CORDENADA | |
| | EST. | P.V. | | | X | Y |
| 1 | 1 | 2 | 53.31 | NW 68°19'42" | 2125.463 | 1608.144 |
| 2 | 2 | 3 | 4.62 | SW 71°58'13" | 2075.924 | 1627.83 |
| 3 | 3 | 4 | 67.23 | SW 32°16'07" | 2071.534 | 1626.401 |
| 4 | 4 | 5 | 3.86 | SE 17°44'00" | 2035.639 | 1569.55 |
| 5 | 5 | 6 | 61.02 | SE 67°44'07" | 2036.813 | 1565.877 |
| 6 | 6 | 7 | 4.39 | NE 69°14'04" | 2093.281 | 1542.759 |
| 7 | 7 | 8 | 66.91 | NE 26°12'16" | 2097.382 | 1544.314 |
| 8 | 8 | 1 | 4.07 | NW 21°03'43" | 2126.926 | 1604.345 |
| SUPERFICIE = | | | | | 4,554.00M2 | |

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Jesús Daniel Martínez Salinas y Ma. De Lourdes González de Martínez.

Datos de propiedad. Bajo el N°2395 Vol.75 Libro XXIV propiedad de fecha 07 de Octubre del 2002.

Plano. Bajo el N°8 Vol.26 Libro 1 Secc. Fraccionamiento de fecha 3 de Abril del 2003.

Área municipal 2 identificada en la Manzana 61, Lote 1 del Fraccionamiento Balcones de Zirandaro 2°, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L.,

Con superficie total de 1,942.04mts2.

Medidas y Colindancias:

Área Municipal 2: del punto 115 al 116 con rumbo S 25°12'57.35" w con

Distancia 113.250 colindando con calle Tarahumara, del punto 116 al 118 con rumbo centro de curva N 72°13'00.24" w con distancia de 2.975 colindando con calle Tarahumara, del punto

118 al 119 con rumbo N 10°21,02.17"E con distancia

104.091 colindando con calle Tarahumara, del punto 119 al 121 con rumbo al centro de curva N 49°08'08.15" E con distancia de 3.758 colindando con calle Tarahumara, del punto 121 al

122 con rumbo N 87°55'14.13"E con distancia

De 26.731 colindando con calle Tajín, del punto 122 al 115 con rumbo centro

De curva S 33°25'54.26 E con distancia 5.124 colindando con calle Tajín.

Superficie. 1, 942.04M2

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio de Juárez, Nuevo, León. Bajo el Número 5614, Volumen 81, Libro 57, Sección Propiedad, con fecha 11 de Agosto del 2008 de la Unidad Juárez.

Área municipal 1 identificada en la Manzana 63, Lote 12 del Fraccionamiento Balcones de Zirandaro, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 2,899.55mts2.

Medidas y Colindancias:

Área Municipal 1: del punto 100 al 101 con rumbo S 63°35'57.14"E con Distancia de 79.375 colindando con el polígono 7, del punto 101 al 102 con Rumbo S 3°15'21.49"W con distancia de 29.256 colindando con propiedad Privada, del punto 102 al 103 con rumbo N 75°12'55.06" W con distancia de 76.573 colindando con propiedad del Sr. Cervando López Nava, del punto 103 al 104 con rumbo N 75°12'55.06"W con distancia de 13.998 colindando con propiedad del Sr. Cervando López Nava, del punto 104 al 105 con rumbo N 14°47'06.52" E con distancia de 15.000 colindando con lote 13 de manzana 63 del fraccionamiento BALCONES DE ZIRANDARO 2, del punto 105 al 106

Con rumbo S 75°12'53.48"E con distancia de 5,987 colindando con calle Mixteca, del punto 106 al 108 con rumbo centro de curva S 50°00'08.37" E Con distancia de 2.556 colindando con calle Mixteca del punto 108 al 110 con Rumbo centro de curva N 20°04'13.45" E con distancia de 18.337 colindando Con calle Mixta, del punto 110 al 112 con rumbo centro de curva N 89°03.49" W Con distancia de 2.605 colindando con calle Mixteca, del punto 112 al 113 con rumbo N 63°65'57.14" W con distancia de 1.040 colindando con calle Mixteca, del Punto 113 al 114 con rumbo N 26°24'02.86" E con distancia de 14.998 colindando Con lote 11 de la manzana 63 del fraccionamiento BALCONES DE ZIRANDARO 2 Del punto 114 al

100 con rumbo S 63°35'57.14"E con distancia de 11.898 colindando con polígono 7. Superficie 2,899.55 M2.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Municipio de Juárez, Nuevo, León. Bajo el Número 5614, Volumen 81, Libro 57, Sección Propiedad, con fecha 11 de

Agosto del 2008 de la Unidad Juárez.

Área municipal 51 identificada en la Manzana 712 Lote 1 del Fraccionamiento San Francisco 5° sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 7,911.037m2.

Medidas y colindancias:

| CUADRO DE CONSTRUCCION AM -51 | | | | | |
|----------------------------------|----------------------|-----------------------|----|----------------|--------------|
| LADO | RUMBO | DISTANCIA | V | CORDENADAS | |
| EST. PV | | | | Y | X |
| 18 | S 29°29'59.40" W | 4.006 | 18 | 2,833,610.1005 | 386,289.8287 |
| | CENTRO DE CURVA | | 20 | 2,833,606.6138 | 386,290.8560 |
| | DELTA = 83°46'34.55" | LONGO. CURVA = 4.387 | 19 | 2,833,607.2574 | 386,290.7862 |
| | RADIO = 3.000 | SUB. TAN. = 2.691 | | | |
| 20 | S 12°23'17.87" E | 27.740 | 21 | 2,833,579.5202 | 386,293.8071 |
| 21 | S 37°21'41.58" E | 2.533 | 23 | 2,833,577.5068 | 386,295.344 |
| | CENTRO DE CURVA | | 22 | 2,833,580.1638 | 386,296.737 |
| | DELTA = 49°56'47.41" | LONGO. CURVA = 2.615 | | | |
| | RADIO = 3.000 | SUB. TAN. = 1.379 | | | |
| 23 | S 62°20'05.28" E | 33.014 | 17 | 2,833,562.18 | 386,324.5842 |
| 17 | N 50°54'35.95" E | 19.981 | 25 | 2,833,574.7767 | 386,340.0923 |
| 25 | N 50°33'44.38" E | 34.503 | 26 | 2,833,596.6946 | 386,366.7398 |
| 26 | N 50°33'44.38" E | 35.008 | 27 | 2,833,618.9328 | 386,393.7768 |
| 27 | N 50°33'44.38" E | 34.756 | 28 | 2,833,641.0109 | 386,420.6191 |
| 28 | N 50°33'44.38" E | 34.756 | 29 | 2,833,663.0889 | 386,447.4613 |
| 29 | N 50°11'23.92" E | 6.443 | 31 | 2,833,667.2143 | 386,452.4110 |
| | CENTRO DE CURVA | | ? | 2,834,045.9646 | 386,132.5419 |
| | DELTA = 00°44'40.91" | LONGO. CURVA = 6.443 | | | |
| | RADIO = 495.750 | SUB. TAN. = 3.222 | | | |
| 31 | N 39°07'03.91" W | 41.501 | 32 | 2,833,699.4125 | 386,426.2276 |
| 32 | S 50°53'12.71" W | 15.000 | 33 | 2,833,689.9497 | 386,414.5891 |
| 33 | S 50°53'06.87" W | 54.533 | 34 | 2,833,655.5460 | 386,372.2776 |
| 34 | S 61°08'11.95" W | 94.144 | 18 | 2,833,610.1005 | 386,286.8287 |
| | CENTRO DE CURVA | | 35 | 2,833,860.7675 | 386,205.4113 |
| | DELTA = 20°30'9.45" | LONGO. CURVA = 94.648 | | | |
| | RADIO = 264.500 | SUB. TAN. = 47.836 | | | |
| SUPERFICIE = 7,911.037 m2 | | | | | |

Al Norte colinda con Calle San Antero.

Al Sur colinda con Canal Pluvial.

Al Este colinda con límite de Fraccionamiento.

Al Oeste con calle San Ferrer.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Municipio de Juárez, Nuevo, León. Bajo el Número 343 Vol. 93, Libro 14, Sección Propiedad, con fecha 22 de Marzo de 2018.

SEGUNDO: Por instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese Instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se Lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 26 veintiséis días del mes de Febrero del 2019 dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"; JUÁREZ, NUEVO LEÓN, COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES; LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, Presidente, JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Secretario, FABIOLA CARREÓN ORTEGA, Vocal 1º, MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, Vocal 2º. RÚBRICAS.

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles los siguientes:

ACUERDO NO. 07

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL AREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL** que a continuación se describe:

**Área municipal identificada como lote 30 Manzana 7 de la Colonia Bosques de San Pedro en el municipio de Juárez N.L.
Con una superficie total de 2,785.78 M2.**

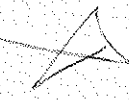
Medidas y Colindancias:

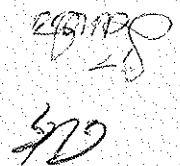
- Al Noroeste mide en 4 tramos. 9.26 mts. 60.44 mts 16.58 mts. 19.55 mts y colinda con límite del Fraccionamiento.
- Al Sureste mide en 4 tramos. 28.18 mts. 20.00 mts. 16.00 mts. 57.30 mts. Y colinda con calle Nogales.
- Al Noreste mide 48.27 mts. Y colinda con privada Mesquite.
- Al Sureste mide 19.28 mts. Y colinda con límite de Fraccionamiento.

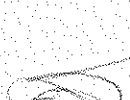
Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de unión de Colonos Pedro Duelos Urbina. AC. Bajo el No. 126 Vol. 69 Libro 2 Propiedad de fecha 19 Marzo de 1966
Secc. Fraccionamiento: Plano Bajo el No 1 Vol. XIX Libro 1 De fecha 19 de Abril 1996.

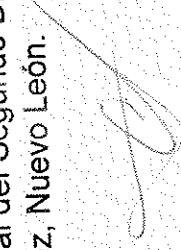
SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

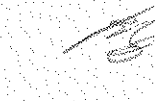
TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se Lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.









ACUERDO NO. 08

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL AREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL que a continuación se describe:

**Área municipal identificada como lote 35 manzana 29 de la colonia Bosques de San Pedro en el municipio de Juárez N.L.
Con una superficie de 1,111.00 m2**

Medidas y Colindancias:

- Al Norte mide 25.00 mts. Y colinda con calle Comas más octavo ente las calles de Av. Arboledas y Comas.
- Al Sur mide 25.00 mts. Y colinda con Prolongación Limones más octavo entre las calles de prolongación Limones y Av. Arboledas.
- Al Este mide 34.00 mts. Y colinda con Av. Arboledas
- Al Este mide 40.00 mts. con los lotes 1 y 34

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Unión de Colonos Pedro Dueños Urbina. AC.
Datos de propiedad. Bajo el No 126 Vol.69 Libro 2 Propi. 19 de Marzo de 1996 Secc. Fraccionamiento. Plano - Bajo el No 1 vol. XIX Libro 1 de fecha 19 de Abril de 1996

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 09

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL AREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL** que a continuación se describe:

**Área municipal 6 identificada en la Manzana 178, Lote 1 del Fraccionamiento Aurora ubicada en el Municipio de Juárez, N.L.,
Con superficie total de 181.468mts2.**

Medidas y Colindancias:

| AREA MUNICIPAL-6 | | | |
|----------------------|-----|-------|-----------|
| LADO | EST | PV | DISTANCIA |
| A | B | ----- | lc43.096 |
| B | C | ----- | lc6.283 |
| C | D | ----- | lc41.355 |
| D | A | ----- | lc6.283 |
| SUPERFICIE=181.468m2 | | | |

- Al Noreste: colinda con calle Aurora.
- Al Sureste colinda con calle Aurora.
- Al Noreste con límite de fraccionamiento.
- Al Suroeste colinda con calle Aurora.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Empresarial Inmobiliario, S. A. de C. V. Bajo el Número 2666, Volumen 76, Libro 27, Sección Propiedad, con fecha 25 de Septiembre del 2003.

Plano N° 5 Vol. 36, Libro 1 Secc. Fraccionamiento de fecha 5 de Marzo 2013

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 10

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL AREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL** que a continuación se describe:

Área municipal 1 identificada en la **Manzana 175, Lote 1, del Fraccionamiento Aurora** ubicada en el **Municipio de Juárez, N.L.**; con superficie total de **2,782.869mts2.**

Medidas y Colindancias:

| AREA MUNICIPAL-1 | | |
|--------------------------------|---------------|-----------|
| LADO | RUMBO | DISTANCIA |
| A B | ----- | lc5.094 |
| B C | ----- | lc19.194 |
| C D | ----- | lc14.292 |
| D E | ----- | lc23.534 |
| E F | ----- | lc16.671 |
| F G | ----- | lc5.207 |
| G H | S70°28'44" W | 16.154 |
| H J | N 19°31'16" W | 1.150 |
| J K | S 70°28'44" W | 1.560 |
| K L | S19°31'16" E | 1.150 |
| L M | ----- | lc4.712 |
| M N | N19°31'16"W | 66.000 |
| N O | ----- | lc.4.712 |
| O P | S19°31'16"E | 1.150 |
| P Q | N70°28'44"E | 1.560 |
| Q R | N19°31'16"W | 1.150 |
| R S | N70°28'44"E | 27.763 |
| S T | S19°31'16"E | 1.150 |
| T U | N70°28'44"E | 1.560 |
| U A | N19°31'16"W | 1.150 |
| SUPERFICIE= 2,782.869m2 | | |

- Al Noroeste: colinda con calle Andrómeda.
- Al Sureste: colinda con calle Boreal.
- Al Noreste: colinda con calle Aurora.
- Al Surcoeste: colinda con calle Orión.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S. A, de C.V. Bajo el Número 2666, Volumen 76, Libro 27, Sección Propiedad, con fecha 25 de Septiembre del 2003. Plano N°5 Vol.36 Libro 1 Secc. Fraccionamiento de fecha 5 de Marzo 2013.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 11

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL AREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL que a continuación se describe:

Área municipal 4 identificada en la Manzana 167, Lote 115 del Fraccionamiento Aurora. Ubicada en el Municipio de Juárez, N.L.,
Con superficie total de 4,387.280mts².

Medidas y Colindancias:

| AREA MUNICIPAL-4 | | | | |
|------------------------------------|-----|----|--------------|-----------|
| LADO | EST | PV | RUMBO | DISTANCIA |
| A | B | | ----- | 1c28.344 |
| B | C | | N 00°34'09"E | 11.455 |
| C | D | | ----- | 1c75.868 |
| D | E | | N34°00'25"E | 17.226 |
| E | 5b | | S50°47'34"E | 67.014 |
| 5b | 6b | | S70°28'44"W | 74.541 |
| 6b | 7b | | S19°31'16"E | 55.672 |
| 7b | F | | S70°28'44"W | 43.895 |
| F | G | | N19°31'16"W | 14.069 |
| G | H | | N70°28'44"E | 1.560 |
| H | A | | N19°31'16"W | 1.402 |
| SUPERFICIE=4,387.280m ² | | | | |

- Al Noroeste: colinda con calle Aurora.
- Al Sureste: con límite del Fraccionamiento.
- Al Noreste: colinda con lote comercial y área fuera de trámite.
- Al Suroeste: colinda con lote 114.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S.A de C.V. Datos de propiedad. Bajo el N°2666, Vol.76, Libro 27 propiedad de fecha 25 de Septiembre 2003. Plano N° 5 Vol.36 Libro 1 Secc. Fraccionamiento de fecha 5 de Marzo 2013.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 12

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL AREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL** que a continuación se describe:

Área municipal identificada en la Manzana 55, Lote 1 del Fraccionamiento Balcones de Zirandaro, Ubicada en el Municipio de Juárez, N.L.,

Con superficie total de 4,554.00mts2.

Medidas y Colindancias:

| | | DATOS DEL POLIGONO | | CORDENADA | |
|-------------------------|-------|--------------------|--------------------|-----------|----------|
| | | AREA MUNICIPAL | | | |
| V | LADOS | | RUMBO | CORDENADA | |
| | EST. | P.V. | | X | Y |
| 1 | 1 | 2 | 53.31 NW 68°19'42" | 2125.463 | 1608.144 |
| 2 | 2 | 3 | 4.62 SW 71°58'13" | 2075.924 | 1627.83 |
| 3 | 3 | 4 | 67.23 SW 32°16'07" | 2071.534 | 1626.401 |
| 4 | 4 | 5 | 3.86 SE 17°44'00" | 2035.639 | 1569.55 |
| 5 | 5 | 6 | 61.02 SE 67°44'07" | 2036.813 | 1565.877 |
| 6 | 6 | 7 | 4.39 NE 69°14'04" | 2093.281 | 1542.759 |
| 7 | 7 | 8 | 66.91 NE 26°12'16" | 2097.382 | 1544.314 |
| 8 | 8 | 1 | 4.07 NW 21°03'43" | 2126.926 | 1604.345 |
| SUPERFICIE = 4,554.00M2 | | | | | |

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Jesús Daniel Martínez Salinas y Ma. De Lourdes González de Martínez. Datos de propiedad. Bajo el N°2395 Vol.75 Libro XXIV propiedad de fecha 07 de Octubre del 2002.

Plano. Bajo el N°8 Vol.26 Libro 1 Secc. Fraccionamiento de fecha 3 de Abril del 2003.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se Lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 13

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL AREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL** que a continuación se describe:

Área municipal 2 identificada en la Manzana 61, Lote 1 del Fraccionamiento Balcones de Zirandaro 2°, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L.,
Con superficie total de 1,942.04mts2.

Medidas y Colindancias:

Área Municipal 2: del punto 115 al 116 con rumbo S 25ª 12'57.35" W con Distancia 113.250 colindando con calle Tarahumara, del punto 116 al 118 con rumbo centro de curva N 72ª 13'00.24" w con distancia de 2.975 colindando con calle Tarahumara, del punto 118 al 119 con rumbo N 10ª 21,02.17"E con distancia 104.091 colindando con calle Tarahumara, del punto 119 al 121 con rumbo al centro de curva N 49º08'08.15" E con distancia de 3.758 colindando con calle Tarahumara, del punto 121 al 122 con rumbo N 87ª 55'14.13"E con distancia De 26.731 colindando con calle Tajin, del punto 122 al 115 con rumbo centro De curva S 33ª 25'54.26 E con distancia 5.124 colindando con calle Tajin. Superficie.1, 942.04M2
 Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio de Juárez, Nuevo, León. Bajo el Número 5614, Volumen 81, Libro 57, Sección Propiedad, con fecha 11 de Agosto del 2008 de la Unidad Juárez.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se Lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 14

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL AREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL que a continuación se describe:

Área municipal 1 identificada en la Manzana 63, Lote 12 del Fraccionamiento Balcones de Zirandaro, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 2,899.55mts2.

Medidas y Colindancias:

Área Municipal 1: del punto 100 al 101 con rumbo S 63°35'57.14"E con Distancia de 79.375 colindando con el polígono 7, del punto 101 al 102 con Rumbo S 31°15'21.49"W con distancia de 29.256 colindando con propiedad Privada, del punto 102 al 103 con rumbo N 75°12'55.06" W con distancia de 76.573 colindando con propiedad del Sr. Cervando López Nava, del punto 103 al 104 con rumbo N 75°12'55.06"W con distancia de 13.998 colindando con propiedad del Sr. Cervando López Nava, del punto 104 al 105 con rumbo N 14°47'06.52" E con distancia de 15.000 colindando con lote 13 de manzana 63 del fraccionamiento BALCONES DE ZIRANDARO 2, del punto 105 al 106

Con rumbo S 75°12'53.48"E con distancia de 5.987 colindando con calle Mixteca, del punto 106 al 108 con rumbo centro de curva S 50°00'08.37" E Con distancia de 2.556 colindando con calle Mixteca del punto 108 al 110 con Rumbo centro de curva N 20°04'13.45" E con distancia de 18.337 colindando Con calle Mixta, del punto 110 al 112 con rumbo centro de curva N 89°20'03.49" W Con distancia de 2.605 colindando con calle Mixteca, del punto 112 al 113 con rumbo N 63°35'57.14" W con distancia de 1.040 colindando con calle Mixteca, del Punto 113 al 114 con rumbo N 26°24'02.86" E con distancia de 14.998 colindando Con lote 11 de la manzana 63 del fraccionamiento BALCONES DE ZIRANDARO 2 Del punto 114 al 100 con rumbo S 63°35'57.14"E con distancia de 11.898 colindando con polígono 7. Superficie 2,899.55 M2.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Municipio de Juárez, Nuevo, León. Bajo el Número 5614, Volumen 81, Libro 57, Sección Propiedad, con fecha 11 de Agosto del 2008 de la Unidad Juárez.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se Lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 15

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL

DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL AREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL que a continuación se describe:

Área municipal 51 identificada en la Manzana 712 Lote 1 del Fraccionamiento San Francisco 5º sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 7,911.037m².

Medidas y colindancias:

| CUADRO DE CONSTRUCCION AM-51 | | | | | | |
|---------------------------------|----------------------|---------------------------------------|----|----------------|--------------|--|
| LADO | RUMBO | DISTANCIA | V | CORDENADAS | | |
| EST. PV | | | | Y | X | |
| 18 | S 29°29'59.40" W | 4.006 | 18 | 2,833,610.1005 | 386,289.8287 | |
| | CENTRO DE CURVA | | 20 | 2,833,606.6138 | 386,290.8560 | |
| | DELTA = 83°46'34.55" | | 19 | 2,833,607.2574 | 386,290.7862 | |
| | RADIO = 3.000 | LONGO. CURVA = 4.387 | | | | |
| | | SUB. TAN. = 2.691 | 21 | 2,833,579.5202 | 386,293.8071 | |
| 20 | S 12°23'17.87" E | 27.740 | | | | |
| 21 | S 37°21'41.58" E | 2.533 | 23 | 2,833,577.5068 | 386,295.344 | |
| | CENTRO DE CURVA | | 22 | 2,833,580.1638 | 386,296.737 | |
| | DELTA = 49°56'47.41" | LONGO. CURVA = 2.615 | | | | |
| | RADIO = 3.000 | SUB. TAN. = 1.379 | | | | |
| 23 | S 62°20'05.28" E | 33.014 | 17 | 2,833,562.18 | 386,324.5842 | |
| 17 | N 50°54'35.95" E | 19.981 | 25 | 2,833,574.7767 | 386,340.0923 | |
| 25 | N 50°33'44.38" E | 34.503 | 26 | 2,833,596.6946 | 386,366.7398 | |
| 26 | N 50°33'44.38" E | 35.008 | 27 | 2,833,618.9328 | 386,393.7768 | |
| 27 | N 50°33'44.38" E | 34.756 | 28 | 2,833,641.0109 | 386,420.6191 | |
| 28 | N 50°33'44.38" E | 34.756 | 29 | 2,833,663.0889 | 386,447.4613 | |
| 29 | N 50°11'23.92" E | 6.443 | 31 | 2,833,667.2143 | 386,452.4110 | |
| | CENTRO DE CURVA | | ? | 2,834,045.9646 | 386,132.5419 | |
| | DELTA = 00°44'40.91" | LONGO. CURVA = 6.443 | | | | |
| | RADIO = 495.750 | SUB. TAN. = 3.222 | | | | |
| 31 | N 39°07'03.91" W | 41.501 | 32 | 2,833,699.4125 | 386,426.2276 | |
| 32 | S 50°53'12.71" W | 15.000 | 33 | 2,833,689.9497 | 386,414.5891 | |
| 33 | S 50°53'06.87" W | 54.533 | 34 | 2,833,655.5460 | 386,372.2776 | |
| 34 | S 61°08'11.95" W | 94.144 | 18 | 2,833,610.1005 | 386,286.8287 | |
| | CENTRO DE CURVA | | 35 | 2,833,860.7675 | 386,205.4113 | |
| | DELTA = 20°30'9.45" | LONGO. CURVA = 94.648 | | | | |
| | RADIO = 264.500 | SUB. TAN. = 47.836 | | | | |
| | | SUPERFICIE = 7,911.037 m ² | | | | |

Al Norte colinda con Calle San Antero.

Al Sur colinda con Canal Pluvial.

Al Este colinda con límite de Fraccionamiento.

Al Oeste con calle San Ferrer.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Municipio de Juárez, Nuevo León. Bajo el Número 343 Vol. 93, Libro 14, Sección Propiedad, con fecha 22 de Marzo de 2018.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Una vez presentado los acuerdos anteriores la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

IX.- ASUNTOS GENERALES.

Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra.

Acto seguido, la Regidora Elena Esther Rivera Limón solicita el uso de la palabra y da lectura al siguiente punto de acuerdo:

C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 36 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, con relación en lo establecido en el diverso número 10 fracción I del Reglamento Interior de nuestro Ayuntamiento, y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en fecha 30-treinta de Agosto del año 2018 dentro de la Octogésima séptima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento fue aprobado mediante acuerdo número 05 cinco el dictamen relativo a la modificación del acuerdo número 05 cinco del acta 57 de fecha 19 de octubre de 2017.

SEGUNDO.- Que en virtud de no haberse formalizado la firma del contrato respectivo bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez Nuevo León y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CEC y Te) y;

TERCERO: Que se ha recibido en esta Presidencia Municipal, atento oficio por parte del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CEC y Te) en el cual se informa que "... para llevar a cabo la construcción del plantel requerimos el apoyo de las diversas instancias de Gobierno que por el momento están pausadas; sin embargo seguimos con la firme convicción de implementar en ese municipio un Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos..."

Por lo anteriormente expuesto, es que se propone sea sometido a consideración del Pleno de este Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, periodo 2018-2021, con fundamento y en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con el artículo 33 fracción III inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza dejar sin efectos el acuerdo número 05 cinco del acta número 87 ochenta y siete correspondiente a la octogésima séptima sesión de cabildo con carácter de ordinaria de fecha 30 treinta de agosto de 2018 dos mil dieciocho, por lo cual subsisten en todas y cada una de sus partes, sin modificación alguna, el acuerdo número 05 cinco del acta 57 cincuenta y siete, correspondiente a la quincuagésima

séptima sesión de cabildo de fecha 19 diecinueve de octubre de 2017 dos mil diecisiete.

Municipio de Juárez, Nuevo León a 26 de Febrero de 2019, C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN, Séptima Regidora. RÚBRICAS.

Una vez mencionado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del cabildo el punto de acuerdo presentado, mismo que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 16

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

UNICO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, periodo 2018-2021, con fundamento y en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con el artículo 33 fracción III inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza dejar sin efectos el acuerdo número 05 cinco del acta número 87 ochenta y siete correspondiente a la octogésima séptima sesión de cabildo con carácter de ordinaria de fecha 30 treinta de agosto de 2018 dos mil dieciocho, por lo cual subsisten en todas y cada una de sus partes, sin modificación alguna, el acuerdo número 05 cinco del acta 57 cincuenta y siete, correspondiente a la quincuagésima séptima sesión de cabildo de fecha 19 diecinueve de octubre de 2017 dos mil diecisiete.

Continuando con el uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Seguimos en asuntos generales, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?"

Acto seguido, el Presidente Municipal el Lic. Heriberto Treviño Cantú toma el uso de la palabra y manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

X.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo cual, siendo las 09:25 nueve horas con veinticinco minutos del día 27 veintisiete de febrero de 2019 dos mil diecinueve se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron."

C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ,
Presidente Municipal

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
Secretaria del R. Ayuntamiento

LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal



C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA,
Síndico Primero



C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN,
Síndica Segunda



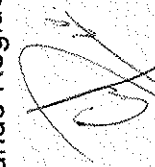
C. FABIOLA CARREÓN ORTEGA,
Primera Regidora



C. GERARDO GARZA VALLEJO,
Segundo Regidor



C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO,
Tercera Regidora



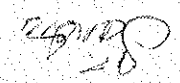
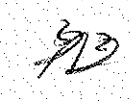
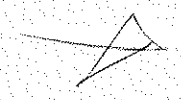
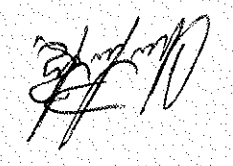

(Inasistencia)
C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,
Cuarto Regidor



C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA,
Quinta Regidora



C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA,
Sexto Regidor



C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN,
Séptima Regidora

C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ,
Octavo Regidor

C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ,
Novena Regidora

C. ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA,
Décima Regidora

Sandra R.O.
C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ,
Décima Primera Regidora

(Justifica inasistencia)
C. MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA,
Décima Segunda Regidora

P.C.
C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO,
Décima Tercera Regidora

Página 42/42 correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021, celebrada el día 27 veintisiete de febrero de 2019 dos mil diecinueve.

